

Decreto Nº 3749, que autoriza a la Unión Deportiva Vegana a recabar en el puente situado sobre el río Camú la suma de RD\$0.25 por cada vehículo de motor que transite por dicho puente el día 6 de Agosto del presente año.

(G. O. Nº 9316, del 20 de octubre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3749

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza a la Unión Deportiva Vegana a recabar en el puente situado sobre el Río Camú, la suma de RD\$0.25 (VEINTICINCO CENTAVOS) por cada vehículo de motor que transite por dicho puente, durante el día 6 de agosto del presente año, de 6:00 A.M. a 6:00 P.M.

Art. 2.—El producto de dicha colecta será utilizado por la citada entidad deportiva para engrosar los fondos destinados a realizar los Juegos del Renacimiento Olímpico Vegano a efectuarse del 15 al 19 del citado mes de agosto, como parte de las tradicionales fiestas patronales veganas.

Art. 3.—Las personas encargadas de realizar la colecta estarán provistas de los distintivos que las acrediten como tales, y deberán expedir un recibo por cada contribución realizada de conformidad con este decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER